

PUNTA ARENAS, 19 MAR 2021


NUM. 736 / (SECCION "B"):- VISTOS:


1. **Antecedente N°653**, recaído en Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad /Aislamiento COVID -19-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por don Eduardo Castillo Vera, Secretario Regional Ministerial de Salud de Magallanes y de la Antártica Chilena (s) y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
2. Resolución Alcaldía (s), mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021;
3. Correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, de la Secretaría Municipal;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
5. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°443 de 10 de marzo de 2021;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD /AISLAMIENTO COVID -19-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por don Eduardo Castillo Vera, Secretario Regional Ministerial de Salud de Magallanes y de la Antártica Chilena (s) y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-


Orlita Magna Veloso
ORLITA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Elena Blackwood Chamorro
ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)

EBCH/RVC/OMV/jfi.-

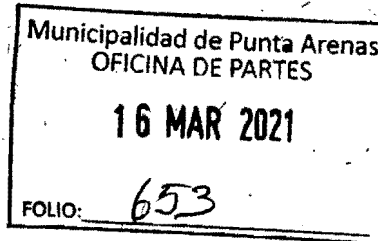
DISTRIBUCION:

- Seremi Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría Salud Pública
SEREMI de Salud Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



**CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE
TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2021.**

En Punta Arenas, a 12 de marzo del año 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, representada por don Eduardo Castillo Vera, Secretario Regional Ministerial de Salud de Magallanes y de la Antártica Chilena (S), ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bulnes N° 0136, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante **LA SEREMI**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, domiciliada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, representada por su Alcalde (S) doña Elena Blackwood Chamorro del mismo domicilio, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se ha acordado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: El 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud promulgó el Decreto N° 4 de 2020 y sus posteriores modificaciones, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Teniendo presente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha adoptado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA). Mediante el despacho de la Resolución Exenta N° 420, de 04 de junio de 2020, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

TERCERO: Para la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad y Aislamiento, el artículo 3 N° 30 del Decreto 4/2020, otorgo excepcionalmente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen el testeo y trazabilidad de las personas con COVID-19 y sus contactos. De conformidad a los términos del Decreto, la transferencia se realizará mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Salud Pública, a través de la Secretaría Regional Ministerial del territorio que corresponda, y contendrá las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

CUARTO: Por su parte el artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, establece que el aporte estatal podrá incrementarse *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49."*

QUINTO: Según lo instruido y autorizado en correo de fecha 26 de febrero del 2021 de D. Andrea Hidalgo Pérez, Jefa División de Finanzas y Administración Interna del Ministerio de Salud, se autoriza a transferir a Ilustre Municipalidad de Punta Arenas la suma de \$155.506.900.-, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, para la Estrategia Testeo/Trazabilidad/Aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en los manuales vigentes "Manual operativo para la búsqueda activa de casos en la comunidad y diagnóstico precoz Covid-19", Versión 3.0 y "Manual operativo para las acciones de Trazabilidad y Aislamiento", Versión 3.0.

SEXTO: Los recursos transferidos solo podrán ser destinados a la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL.

SEPTIMO: El Municipio, se compromete a destinar los fondos transferidos única y exclusivamente a la ejecución de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL, dejándose establecido las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas:

1. *De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:*

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de *Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Las acciones preferentes de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Trazabilidad.
3. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con por lo menos un caso COVID-19 en aislamiento.
4. Seguimiento de contactos estrechos.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas.
3. Realizar investigación epidemiológica e identificación de contactos estrechos antes de 48 horas, desde la fecha de informe de resultado de PCR.
4. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
5. Al menos 3 seguimientos de los contactos estrechos entre los días 6 u 8 y el día 14 dentro del periodo de seguimiento determinado por periodo de incubación (14 días).
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA de las acciones de la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual, en la misma fecha de la rendición de gastos o a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados, en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	<p>≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos.</p> <p>Rango desempeño:</p> <p>Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Deficiente:< a 90%</p>	EPIVIGILA RTM
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	EPIVIGILA PTM
Realizar la trazabilidad de de contactos estrechos antes de 48 horas, desde la fecha de informe de resultado de PCR.	Fortalecer la investigación epidemiológica de los casos.	N° casos nuevos registrados investigados en menos de 2 días por comuna de residencia residencia en la semana X / N° total de casos nuevos registrados por comuna de residencia en la semana X	<p>> 90%</p> <p>Definido por cumplimiento de Indicador N°5: Oportunidad en la Investigación epidemiológica de casos</p>	EPIVIGILA
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario por semana epidemiologica / Total de casos activos por semana epidemiologica	<p>>95%</p> <p>Rango desempeño:</p> <p>Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%</p>	EPIVIGILA
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 11 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 11 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 2 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	<p>>85%</p> <p>Rango desempeño:</p> <p>Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%</p>	EPIVIGILA

Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos por semana epidemiológica / Total de casos activos por semana epidemiológica	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	EPIVIGILA
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas a tareas TTA	Número de horas destinadas actividades TTA	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Certificado de RRHH, indicando, personas, tareas y costo de las horas

PTM: Plataforma de Toma de Muestras (Regional)

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
<p>Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento</p> <p>Trazabilidad y seguimiento telefónico de casos activos</p> <p>Seguimiento telefónico de contactos estrechos</p>	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para visitas • Chófer
BAC- APS	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para BAC • Chófer

Apoyo Administrativo para registro TTA	Dotación • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	Dotación • Refuerzo de Delegado de Epidemiología EU por 22 horas por CESFAM
Otros	Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la medida que éstas no estén siendo asumidas por la SEREMI. Bienes y/o servicios de consumo que se requieran para la correcta aplicabilidad de las estrategias de búsqueda activa, testeo y trazabilidad, cualquiera sea su naturaleza.

II. De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS

Los recursos indicados en la cláusula **QUINTO** del presente Convenio, corresponden al 50% del total asignado para el período febrero – junio 2021. El monto restante será entregado según el avance las rendiciones mensuales que debe enviar cada entidad. Esto, sin perjuicio que, por motivos epidemiológicos sea necesario considerar un aumento de recursos a comunas específicas, lo cual será revisado y validado desde el nivel central de la Subsecretaría de Salud Pública. Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, que no pudieron ser cubiertas con la cuota asignada dicho mes.

EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

RENDICIONES

Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá al Departamento de Desarrollo Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos. Es dable mencionar que, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse al Departamento de Desarrollo Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos.

El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

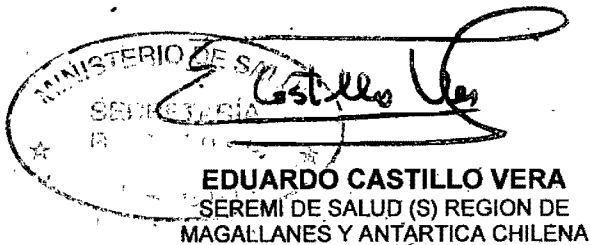
Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región Magallanes y de la Antártica Chilena a más tardar el 31 de agosto de 2021.


OCTAVO: La SEREMI de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por la SEREMI para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de agosto de 2021.

DÉCIMA: La personería de Eduardo Castillo Vera, para representar a "LA SEREMI" emana del Decreto Exento N° 45 de 25 de agosto de 2020, y la de Elena Blackwood Chamorro para representar a "LA MUNICIPALIDAD" consta en Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 11 de marzo del 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena.


MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Eduardo Castillo Vera
EDUARDO CASTILLO VERA
SEREMI DE SALUD (S) REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
ALCALDE
Elena Blackwood Chamorro
ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PUNTA ARENAS